



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración para que en coordinación con los gobiernos de los estados de Chiapas y Tabasco, refuercen los operativos de seguridad y revisión de la documentación de los extranjeros que ingresan al país.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictaminación, la proposición con punto de acuerdo que exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración; a la Secretaría de Gobernación; a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas; y a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, a que apliquen efectivamente las leyes y normas vigentes, se sancione conforme a derecho los delitos llevados a cabo por inmigrantes o migrantes en dichas entidades federativas, presentada por el Diputado Federal Enrique Zamora Morlet, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente metodología:

I. ANTECEDENTES

La proposición fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente celebrada el miércoles 25 de julio de 2018 y turnada por el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, para estudio y dictamen correspondiente a esta Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El Diputado proponente señala que generalmente, cuando se busca información respecto a “inmigrantes centroamericanos”, se suele encontrar una descripción que los contextualiza como víctimas de una serie de agresiones y violaciones a sus derechos humanos; cabe señalar que, constantemente se publican notas periodísticas que refieren situaciones en las que los inmigrantes se sitúan en una condición de vulnerabilidad, en donde, delitos como: asaltos, secuestros,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración para que en coordinación con los gobiernos de los estados de Chiapas y Tabasco, refuercen los operativos de seguridad y revisión de la documentación de los extranjeros que ingresan al país.

desapariciones forzadas, violaciones sexuales, etc. están ligados a este grupo social.

Menciona que el concepto “Inmigrante” tiene un significado relativo a aquella persona que sale de su país de origen, e ingresa a otro con fines de establecerse; para el caso de la acepción de “migrante” debe entenderse como *“cualquier persona que se desplaza o se ha desplazado a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia independientemente de:*

- 1) *su situación jurídica;*
- 2) *el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento;*
- 3) *las causas del desplazamiento; o*
- 4) *la duración de su estancia”.*

Resalta que a México ingresan centroamericanos, en mayor número de Guatemala, el Salvador y Honduras y, que dichos ingresos son comúnmente de forma ilegal; que México es un país de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes, en el que convergen flujos migratorios mixtos; lo que requiere de una atención diferenciada por parte de las y los servidores públicos hacia las personas migrantes en condiciones de vulnerabilidad y de aquellas sujetas de protección internacional; respetando de manera integral sus derechos humanos consagrados en diversos instrumentos internacionales y en la legislación nacional.

Refiere que, es fundamental señalar que el enfoque del Gobierno Federal está centrado en la defensa de los derechos humanos de los migrantes e inmigrantes, sin embargo, un fenómeno en el que se debe poner especial atención es el relacionado a los delitos cometidos en territorio nacional por migrantes o inmigrantes.

Asimismo, añade que, debe tomarse en cuenta lo que está sucediendo en el estado de Chiapas y que se describe a continuación: *“de los delitos o faltas administrativas que se cometen todos los días en Tapachula, al menos cinco son realizados por extranjeros, una cifra que se ha incrementado rápidamente en los últimos meses, sin contar los incidentes que no son denunciados”.*

Señala que, derivado de las políticas migratorias establecidas por Donald Trump, un porcentaje elevado de migrantes que pretendían llegar a los Estados Unidos de Norteamérica y que no han logrado su propósito, han permanecido en México y que, su estancia en nuestro país revela datos importantes en materia de delitos cometidos por este tipo de población.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración para que en coordinación con los gobiernos de los estados de Chiapas y Tabasco, refuercen los operativos de seguridad y revisión de la documentación de los extranjeros que ingresan al país.

Indica que, el índice de violencia que existe en el estado de Chiapas es grave y que, a esta situación de crisis en materia de seguridad, vienen a abonar los hechos que emanan de la comunidad de migrantes e inmigrantes que tienen presencia en dicho estado de la república mexicana. Por ello, representantes de los sectores productivos en la Frontera Sur, han exigido a lo largo del año que se continúe con las acciones que habían emprendido las autoridades de los tres niveles de Gobierno, en torno a los operativos de seguridad y revisión de documentos a extranjeros.

Por otra parte, establece que en lo que respecta al estado de Tabasco, se resaltan datos del año 2017, estos señalan que, más de 300 extranjeros han participado en robos con violencia, así como extorsión, homicidios y violación, ilícitos que cotidianamente se cometen sin contabilizarse los que no se denuncian. Cabe señalar que, hondureños, guatemaltecos, salvadoreños, nicaragüenses, encabezan la lista de indocumentados que han sido acusados ante una autoridad por cometer ilícitos, en la Frontera Sur, que es donde mayormente se tiene la presencia de ilegales.

El legislador subraya que, es importante apuntar que, de los 300 casos denunciados ante la Fiscalía General del Estado de Tabasco, sólo 33 fueron puestos a disposición del Ministerio Público, por ello, representantes de los sectores productivos en la Frontera Sur han exigido que se continúe con las acciones que habían emprendido las autoridades de los tres niveles de gobierno, en torno a los operativos de seguridad y revisión de documentos a extranjeros, así como la aplicación eficiente de sanciones.

Finalmente, solicita al Gobierno Federal y a las instancias correspondientes a que no sólo sea garantizada la protección a los migrantes e inmigrantes en territorio nacional, sino que, las leyes en materia de impartición de justicia, sean aplicadas contundentemente a toda aquella persona que cometa cualquier tipo de delito, lo anterior con el firme propósito de contribuir en la salvaguarda de ambos grupos sociales, es decir, a los mexicanos y a aquellos que se internen en territorio nacional.

Por lo anterior, presenta el siguiente resolutivo:

“Único: La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración (INM); a la Secretaría de Gobernación (SEGOB); a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración para que en coordinación con los gobiernos de los estados de Chiapas y Tabasco, refuercen los operativos de seguridad y revisión de la documentación de los extranjeros que ingresan al país.

Estado de Chiapas (SSyPC); y a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco (SSP), a que apliquen efectivamente las leyes y normas vigentes, se sancione conforme a derecho los delitos llevados a cabo por inmigrantes ó migrantes en dichas entidades federativas”.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA. Los integrantes de esta Primera Comisión de Trabajo, queremos mencionar que en México el tema migratorio es muy complejo, al desarrollarse en él diversos tipos o flujos migratorios como son: la migración de origen, tránsito, destino y retorno. Según información de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el corredor migratorio México-Estados Unidos de América es el más transitado del mundo, al ser EUA el principal destino de la migración mundial actualmente.

CUARTA. Es pertinente mencionar que los migrantes que transitan por el territorio nacional tienen los derechos que les reconocen la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales firmados por México, sin importar su nacionalidad ni situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como niños, niñas y adolescentes; mujeres; indígenas; personas de la tercera edad; y víctimas de delitos. En todas las etapas del procedimiento administrativo migratorio, e Instituto Nacional de Migración es la autoridad competente para verificar los documentos y la situación migratoria de los extranjeros que se encuentran en el territorio nacional, así como para asegurar y presentar a los migrantes con estancia irregular, por un plazo máximo de 90 días.

QUINTA. La Ley de Migración establece que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en toda la República y tienen por objeto regular lo relativo al ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio de los Estados Unidos Mexicanos y el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo, en un marco



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración para que en coordinación con los gobiernos de los estados de Chiapas y Tabasco, refuercen los operativos de seguridad y revisión de la documentación de los extranjeros que ingresan al país.

de respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos, de contribución al desarrollo nacional, así como de preservación de la soberanía y de la seguridad nacionales.

SEXTA. Por su parte, en el artículo 2 de ese mismo ordenamiento, se dispone que la política migratoria del Estado Mexicano es el conjunto de decisiones estratégicas para alcanzar objetivos determinados que con fundamento en los principios generales y demás preceptos contenidos en la presente Ley, se plasman en el Reglamento, normas secundarias, diversos programas y acciones concretas para atender el fenómeno migratorio de México de manera integral, como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes.

Estableciendo que son principios en los que debe sustentarse la política migratoria del Estado mexicano, entre otros los siguientes:

- Respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito. En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada.
- Congruencia de manera que el Estado mexicano garantice la vigencia de los derechos que reclama para sus connacionales en el exterior, en la admisión, ingreso, permanencia, tránsito, deportación y retorno asistido de extranjeros en su territorio.
- Hospitalidad y solidaridad internacional con las personas que necesitan un nuevo lugar de residencia temporal o permanente debido a condiciones extremas en su país de origen que ponen en riesgo su vida o su convivencia, de acuerdo con la tradición mexicana en este sentido, los tratados y el derecho internacional.
- Facilitación de la movilidad internacional de personas, salvaguardando el orden y la seguridad. Este principio reconoce el aporte de los migrantes a las sociedades de origen y destino. Al mismo tiempo, pugna por fortalecer la contribución de la autoridad migratoria a la seguridad pública y fronteriza, a la seguridad regional y al combate contra el crimen organizado,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración para que en coordinación con los gobiernos de los estados de Chiapas y Tabasco, refuercen los operativos de seguridad y revisión de la documentación de los extranjeros que ingresan al país.

especialmente en el combate al tráfico o secuestro de migrantes, y a la trata de personas en todas sus modalidades.

- Equidad entre nacionales y extranjeros, como indica la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en lo que respecta a la plena observancia de las garantías individuales, tanto para nacionales como para extranjeros.
- Integración social y cultural entre nacionales y extranjeros residentes en el país con base en el multiculturalismo y la libertad de elección y el pleno respeto de las culturas y costumbres de sus comunidades de origen, siempre que no contravengan las leyes del país.

Que en la citada Ley se define al migrante como el individuo que sale, transita o llega al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier tipo de motivación.

SEPTIMA. Que en ese mismo ordenamiento, en el Título Segundo denominado “Derechos y Obligaciones de los Migrantes” se establece que los migrantes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

I. Cuando se trate de extranjeros con, situación migratoria regular, resguardar y custodiar la documentación que acredite su identidad y su situación.

II. Mostrar la documentación que acredite su identidad o su situación migratoria regular, cuando les sea requerida por las autoridades migratorias;

III. Proporcionar la información y datos personales que les sean solicitados por las autoridades competentes, en el ámbito de sus atribuciones, lo anterior sin perjuicio de lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables en la materia, y

IV. Las demás obligaciones establecidas en la Constitución, en la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA. Que efectivamente, como dice el Diputado proponente, en información publicada en el diario El Orbe, de Tapachula, Chiapas¹, se reseña, entre otros, que

¹ <https://elorbe.com/portada/2018/01/09/aumentan-delitos-cometidos-por-pandillas-de-centroamericanos-en-la-frontera-sur.html>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración para que en coordinación con los gobiernos de los estados de Chiapas y Tabasco, refuercen los operativos de seguridad y revisión de la documentación de los extranjeros que ingresan al país.

de los delitos o faltas administrativas que se cometen todos los días en Tapachula, al menos cinco son realizados por extranjeros, una cifra que se ha incrementado rápidamente en los últimos meses, sin contar los incidentes que no son denunciados; que para poner un ejemplo de lo que está ocurriendo con los extranjeros que están llegando de manera ilegal a Tapachula y a los municipios de la frontera sur, basta hacer un balance de los informes en materia de seguridad pública de un cuatrimestre.

NOVENA. Los integrantes de esta Comisión queremos comentar que, México es un país en el cual el tema migratorio esta intrínseco a nuestro contexto de vida, tanto en contextos de movilidad regulares como irregulares. Los altos índices de migración irregular que se presentan en México (tanto de personas extranjeras en tránsito a Estados Unidos como de mexicanos que aspiran llegar y vivir en ese país) hacen necesaria una aproximación al tema migratorio que parta de la generación de una política pública que contemple la complejidad de la situación, la responsabilidad compartida de los países en nuestra región, pero, sobre todo, que tenga como base a los derechos humanos y el concepto de seguridad humana. Entendida esta como la seguridad de las personas en sus vidas cotidianas, que se alcanza con la consecución del pleno respeto a sus derechos humanos, garantizando su desarrollo personal, a la satisfacción de sus necesidades básicas y la participación en la comunidad de forma libre y segura.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración para que en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con los gobiernos de los estados de Chiapas y Tabasco, refuercen los operativos de seguridad y revisión de la documentación de los extranjeros que ingresan al país, respetando los derechos que la ley les otorga.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 1 de agosto de 2018.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración para que en coordinación con los gobiernos de los estados de Chiapas y Tabasco, refuercen los operativos de seguridad y revisión de la documentación de los extranjeros que ingresan al país.

LEGISLADOR		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. José María Tapia Franco Presidente PRI			
	Dip. Armando Luna Canales Secretario PRI			
	Dip. Jorge López Martín Secretario PAN			
	Dip. Alicia Barrientos Pantoja Secretaria Morena			
	Sen. Javier Lozano Alarcón Integrante Sin Grupo			
	Sen. Enrique Burgos García Integrante PRI			
	Dip. María Gloria Hernández Madrid Integrante PRI			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración para que en coordinación con los gobiernos de los estados de Chiapas y Tabasco, refuercen los operativos de seguridad y revisión de la documentación de los extranjeros que ingresan al país.


LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Dip. Ruth Tiscareño Agoitia Integrante PRI</p>			
 <p>Dip. Martha Sofía Tamayo Morales Integrante PRI</p>			
 <p>Dip. Luis Agustín Rodríguez Torres Integrante PAN</p>			
 <p>Sen. Víctor Herмосillo y Celada Integrante PAN</p>			
 <p>Sen. Jorge Luis Preciado Rodríguez Integrante PAN</p>			
 <p>Dip. Cristina Ismene Gaytan Hernández Integrante PRD</p>			
 <p>Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez Integrante PVEM</p>			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración para que en coordinación con los gobiernos de los estados de Chiapas y Tabasco, refuercen los operativos de seguridad y revisión de la documentación de los extranjeros que ingresan al país.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes Integrante PT	